

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

2 de diciembre de 2010

Índice AI: AMR 19/017/2010

### **Brasil ratifica la Convención contra las Desapariciones Forzadas pero sin hacer una declaración clave**

Amnistía Internacional ha acogido con satisfacción la ratificación por Brasil de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, tratado que tiene por objeto establecer la verdad sobre estas violaciones de derechos humanos, llevar a los responsables ante la justicia y proporcionar reparación plena a las víctimas y a sus familias.

La Convención entrará en vigor el 23 de diciembre de 2010 –tras haberse convertido Irak en el vigésimo país que la ratifica y haber sido ratificada también por Brasil el 30 de noviembre de 2010–, un mes después del depósito del instrumento de ratificación en la sede la ONU.

Sin embargo, Brasil no ha hecho la declaración por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir denuncias de víctimas o Estados o en su nombre cuando las autoridades nacionales no cumplan plenamente con sus obligaciones, como han hecho otros Estados de América. Este hecho resulta especialmente decepcionante, ya que en Brasil quedan sin resolver más de 140 casos de desaparición forzada, ocurridos durante el régimen militar. Brasil no debe temer que su cumplimiento de un tratado de derechos humanos sea vigilado por el órgano encargado de ello.

Se produce desaparición forzada cuando una persona es detenida o secuestrada por un Estado o por agentes de éste y las autoridades niegan luego que esa persona se halle recluida u ocultan su paradero, dejándola fuera del alcance de la protección de la ley.

Aunque esta ratificación es un paso importante en la lucha contra la impunidad en Brasil, la falta de reconocimiento de la competencia del Comité constituye un grave retroceso, sobre todo si se tiene en cuenta que Brasil ya reconoció hace años la mucho más amplia jurisdicción de la Corte Penal Internacional para iniciar investigaciones y enjuiciamientos por desapariciones forzadas cometidas como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.

Amnistía Internacional insta a Brasil a tipificar sin demora la desaparición forzada como delito en su derecho interno, aplicar plenamente la Convención y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada.

Han ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas 21 Estados: Albania, Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, Cuba, Ecuador, España, Francia, Honduras, Irak, Japón, Kazajistán, Malí, México, Nigeria, Paraguay, Senegal y Uruguay.

Véase también: *Entrada en vigor de convención histórica contra las desapariciones forzadas*,  
<http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/entrada-vigor-convencion-desapariciones-forzadas-2010-11-25>